

LEY N° 15977

Declarando de necesidad y utilidad pública la construcción de un Estadio Modelo en la ciudad de Cutervo, Departamento de Cajamarca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º—Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción de un Estadio Modelo en la ciudad de Cutervo, capital de la Provincia del mismo nombre, en el Departamento de Cajamarca.

ARTICULO 2º—El Concejo Provincial de Cutervo queda autorizado para ceder al Estado los terrenos e instalaciones que constituyen el campo deportivo municipal “Juan Maldonado”, ubicado en la ciudad de Cutervo, para la finalidad señalada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º—El Comité Nacional de Deportes queda autorizado para ejecutar la expropiación de terrenos contiguos al que ocupa el campo deportivo “Juan Maldonado”, hasta integrar una área de 30,000 metros cuadrados; así como para la elaboración de los planos del Estadio Modelo y su conservación.

ARTICULO 4º—El Estadio Modelo de Cutervo estará integrado por canchas de foot-ball, basket-ball, volley-ball, atletismo, tribunas y demás instalaciones deportivas requeridas.

ARTICULO 5º—Para la expropiación autorizada en el Artículo 3º se destinará la partida de S/. 101,230.37 consignada para Obras del Estadio de Cutervo en el Presupuesto Funcional de la República de 1965-Pliego de Hacienda y Comercio-Sub Pliego VI—Iniciativas Parlamentarias, Asignación N° 23-Departamento de Cajamarca. Para la construcción de las obras del Estadio Modelo se

afectarán las Rentas que constituyen el Fondo creado por la Ley de Fomento del Deporte Nacional.

ARTICULO 6º—El Ministerio de Fomento y Obras Públicas, así como el Ministerio de Educación Pública, quedan encargados del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos sesentiseis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos sesentiseis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sixto Gutiérrez Chamorro.

José Navarro Grau.